

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de octubre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha dos de octubre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 478-2020-R.- CALLAO, 02 DE OCTUBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 677-2020-FCS/D (Expediente N° 01087503) recibido el 20 de agosto de 2020, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite el expediente de financiamiento a favor de la docente LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN, para participar en el Programa ISO 21001: Interpretación, Implementación y Auditoría organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, a realizarse del 17 de julio al 17 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 180, numeral 180.20 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;



Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 312-2020-CF/FCS de fecha 17 de agosto de 2020, por la cual el Consejo de Facultad otorga con eficacia anticipada, financiamiento económico a favor de la docente LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN, para sufragar los gastos de inscripción para su participación en el PROGRAMA ISO 21001: INTERPRETACION, IMPLEMENTACION Y AUDITORIA organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, a realizarse del 17 de julio del 2020 al 17 de octubre 2020, en el Instituto de la Calidad Pontificia Universidad Católica del Perú, con un total de 88 horas lectivas, por el monto de S/ 3,920.00 (Tres Mil Novecientos y 00/100 Soles), a financiarse con recursos propios de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud; asimismo, adjunta el Oficio N° 028-2020-OPGE-FCS del 14 de agosto de 2020 de la Directora de la Oficina de Planificación, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído N° 265-2020-ORH-UNAC de fecha 01 de setiembre de 2020, remite el Informe N° 317-2020-URBS-ORH/UNAC del 31 de agosto de 2020, por el cual informa que la docente LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN DE CORTEZ es nombrada adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, con la categoría de auxiliar a dedicación exclusiva con fecha de nombramiento y categoría al 01 de abril de 1999 con Resolución N° 125-99-CU, tiene Título Profesional de Licenciada en Enfermería y Grado Académico de Maestro en Gerencia en Salud;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 1021-2020-OPP de fecha 08 de setiembre de 2020, en relación al pedido de financiamiento solicitado por la Decana de la Facultad de CIENCIAS DE LA SALUD, para la docente LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN, para participar en el Programa ISO 21001: INTERPRETACION, IMPLEMENTACION Y AUDITORIA, organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, por el monto de S/. 3,920.00, a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, al respecto informa que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado, hasta por la suma de S/. 3,920.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Meta, 08, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 "REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS";

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 317-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 265-2020-ORH-UNAC de fechas 31 de agosto y 01 de setiembre de 2020; al Oficio N° 1021-2020-OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 08 de setiembre de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de la docente LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto de S/. 3,920.00 (tres mil novecientos veinte con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos de participación en el PROGRAMA ISO 21001: INTERPRETACION, IMPLEMENTACION Y AUDITORIA, organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, a realizarse del 17 de julio del 2020 al 17 de octubre 2020, en el Instituto de la Calidad Pontificia Universidad Católica del Perú.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCS, UPGFCS, DIGA, OPP, ORAA, OCI,
cc. ORRH, URBS, UE, CE, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesada.